

No. Radicado 08SE2018715000100003550 Fecha 2018-10-01 01:46:04 pm

Remitente Sede D. T. META

Depen GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y

TRAMITES

Destinatario CLARA INEZ SANCHEZ CABRERA

Anexos





Villavipencio 1 de octubre de 2018

Señora CLARA INEZ SANCHEZ CABRERA Representante Legal Farmatodo la Macarena Manzana 19 casa 12 barrio la reliquia Villavicencio Meta

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

RA02012955960

# URGENTE

ASUNTO:

Notificación por Aviso - Resolución 00387 de 14-09-2018

Por medio de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Providencia del asunto, expedida por este Despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición y apelación , interpuesto por escrito ante este Despacho dentro de los diez (10) días habilas siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este AVISO en la dirección de destino.

El expediente se encuentra en el Despacho, para su conocimiento

Atentamente.

ESPERANZA QUIRCZ RODRIGUIEZ

Inspectora de Trabajo

Anexa: das (2) Folios

Transcriptor: Esperanza Q Digito: Esperanza Q Aprobó:

> Calle 35 Nº 41 - 58 Earrio Barral Villavicencio, olombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100

> > www.mintrebajo.gov.co



# MINISTERIO DEL TRABAJO

## RESOLUCION No. 0 387

( Septiembre 14 de 2018)

# POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PERMISO PARA DESPEDIR A MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO

La Suscrita Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio del Trabajo en uso de sus atribuciones Legales en especial las Consagrados en la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo y demás Normas Concordantes.

## CONSIDERANDO:

Que mediante auto 00610 proferido por la Coordinadora del Grupo de Atención Al ciudadano y Tramites , de conformidad con lo señalado en la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 dei Ministerio del Trabajo, se ordenó adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para despido, radicada con el No.11EE2018715000100002940 de fecha 13-007-2018, correspondiente a la trabajadora en estado de Embarazo YINA ESTELLA RUIZ BERNAL, identificada con co 1123863069, invocada por la señora CLARA INEZ SANCHEZ CABRERA en su condición de representante legal DROGUERIA FARMATODO LA MACARENA, con NiT, 40381936.

# HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD

La señora CLARA INEZ SANCHEZ CABRERA, en su condición de Representante Legal de la empresa DROGUERIA FARMATODO LA MACARENA cito como antecedentes los siguientes:

- 1-la trabajadora se encuentra vinculada desde enero de 2016, cuya función es la de vendedora de mostrador, en la DROGUERIA FARMATODO LA MACARENA, ubicada en la carrera 8 6-35/36 barrios centro del municipio de la Macarena Meta.
- 2-desde su vinculación fue afiliada a seguridad social y se le daban todos los permisos para hacerse los chequeos médicos
- 3-que en la actualidad la trabajadora se encuentra en estado de embarazo con 6 meses
- 4- que a comienzos de junio de 2018, la trabajadora me solicito permiso no remunerado para acompañar a su esposo a disfrutar sus vacaciones.
- 5- se le autorizo el permiso para el 14 de junio y que regresaría a los finales del mismo mes.

7- el 14 de junio se le da el permiso por especio de 15 días y debía regresar el 29 de junio, pasaron los días y no se presentó a laborar el 4 de julio la llama pero no me contesto, más tarde me llamo donde me informa que ya viene de regreso, pero que se encuentra enferma.

8-teneindo en cuenta que la trabajadora no se volvió a presentar la laborar, ni presentar ningún tipo de incapacidades, ni escusas, ni a comunicar a pasar de las llamadas telefónicas que le hice el 12 de julio precedi a solicitar la autorización de despido de la trabajadora.

### ACTUACIONES DEL DESPACHO

A folio 11 aparece auto comisorio 00610, mediante el cual la coordinadora del grupo de atención al ciudadano y tramites me comisiona para adelantar solicitud de autorización para despido de la señora YINA ESTELLA RUIZ BERNAL.

A folio 12 aparece Auto DE AVOQUESE de fecha 27 -08-2018, mediante el cual la Coordinadora de Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites comisiona a la doctora ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ, para que inicis y finalice solicitud de autorización de terminación de contrato de la trabajadora, YINA ESTELLA RUIZ BERNAL donde el Despacho ordeno la práctica de algunas pruebas, para que obren dentro de la investigación.

A folio 13 aparece oficio con radicado 03127 de fecha 4-9-2018, oficio por medio del cual se le informa al representante legal de LA DROGUERIA FARMATODO LA MACARENA, el inicio del trámite de Autorización para despedir la trabajadora y se cita para que ampliara y se ratifique de la solicitud de despido el 13 de septiembre de 2018.

A folio 14 aparece oficio con radicado 03126 de fecha 4-9-2018, donde se cita la trabajadora la señora YINA ESTELLA RUIZ BERNA y se le informa el inicio del trámite de autorización de despido a la trabajadora y se cita para que ejerza su Derecho a la Defensa el 13 de septiembre de 2018.

A folio 15 aparece diligencia de Ampliación y Ratificación de fecha 13-09-2018, suscrita por el representante legal de la DROGUERIA FARMATODO LA MACARENA, donde manifiesta que después que solicito la autorización de despido de la trabajadora, esta presento su carta de renuncia, (anexo la carta de renuncia), e informa a este despacho que DESISTE, de la solicitud, igualmente informa que continua cancelándole su seguridad social a la trabajadora de acuerdo a lo que ordena la ley.

A folio 18 aparece carta de renuncia de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrita por la trabajadora. YINA ESTELLA RUIZ BERNAL,

#### COMPETENCIA DEL MINISTERIO

Es competencia del Ministerio del Trabajo la inspección Vigilancia y Control de las normas laborales otorgado a través de la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo y demás Normas concordantes este Ministerio dio competencia a las Direcciones Territoriales para reconocer y darle tramite a las quejas entre otras autorizar el despido de trabajador en estado de embarazo consagrado para tal fin dando aplicación al Art. 239 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado Ley 50 de 1990 Art. 35.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo a lo manifestado por el representante legal de la DROGUERIA FARMATODO LA MACARENA, dentro de la diligencia de Ratificación y Ampliación de su solicitud de autorización de despido de la trabajadora, de fecha 13 de septiembre de 2018, informa que la trabajadora paso el 13 de septiembre su renuncia y Desiste de la solicitud objeto de la investigación como quiera que una de las formas de la terminación de los procesos es el Desistimiento de las partes, en virtud de lo señalado se procede a dar aplicación al Art.8 del Código Contencioso Administrativo en armonia con lo dispuesto en el Art. 342 del C.P.C., y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del C.P.C.; hay lugar, se da aplicación al procedimiento establecido, terminando y ARCHIVANDO las actuaciones administrativas que venía conociendo.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar la solicitud de permiso para despedir a la señora la señora YINA ESTELLA RUIZ BERNAL, identificada con cedula de ciudadania No.1123863069; lo cual deja en libertad a las partes para que acudan a la Justicia Laboral Ordinaria por las razones expuestas en la parte motiva de este proveido.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso Reposición ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección Territorial Meta, del Ministerio de Trabajo, interpuesto personalmente y sustentado por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Villavicencio, a los veintiún días de junio de 2018,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ

Inspectora de Trabajo

72 Motivos de Devolución	×	Desconacida	No Existe Número
	100 10	Refusedo	No Reclamado
		Certain	No Contactedo
* Dirección Errado		Falleodo	Apartada Chassarado
4. No Reside		Exegs Miyer	